



RESOLUCION NÚMERO 71-02513

(30 de Noviembre de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE EDUCACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de Noviembre de 2011 y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de Noviembre de 2011, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Porque **IBAGUÉ**... esta primero!

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del período comprendido entre los *Meses de Noviembre de 2010 y Diciembre de 2011*, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el *05 de Diciembre de 2011 al 26 de Diciembre de 2011* inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:

Documento	Nombres	Cargo	Ubicación
5984404	VIDALES MARTINEZ EBROUL	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	I.E Técnica Joaquín Paris
6000113	RINCON CARDENAS ANGEL ANTONIO	Auxiliar Administrativo Grado 08	I.E Celmira Huertas
14135258	REYES MARTINEZ JHONATAN	Auxiliar Administrativo Grado 05	I.E Guillermo Angulo Ruiz
19332375	CASTELLANOS ORTIZ RAFAEL ANTONIO	Auxiliar Administrativo Grado 08	I.E San Simón
28713928	GOMEZ DE HOYOS MARIA CRISTINA	Auxiliar Administrativo Grado 03	I.E San Simón
28975286	CORTES RAMIREZ IRMA	Profesional Universitario Grado 12	I.E Inem
28975918	FORERO OVIEDO AMPARO	Auxiliar Administrativo Grado 08	I.E Darío Echandia Olaya
38233564	MELO DE RODRIGUEZ GILDANA	Auxiliar Administrativo Grado 05	I.E San Simón
38240522	DIAZ MIRANDA DIGNA MARIA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	I.E Inem
38241147	BARBOSA EUNICE	Auxiliar Administrativo Grado 03	I.E Jorge Eliecer Gaitan
38243078	AYA CARRERO MARIA RUBIELA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	I.E Joaquín Paris
38248431	TORRES DE MORALES FHENNEY	Auxiliar Administrativo Grado 05	I.E Alberto Santofimio Caicedo
38258374	GUARNIZO CRUZ MARIA CONSUELO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	I.E Liceo Nacional
41896344	DE LA PAVA CORREA LUZ ELENA	Técnico Operativo Grado 06	I.E José Celestino Mutis
65734213	FLOREZ BARRETO BEATRIZ HERMINIA	Técnico Operativo Grado 06	I.E Nelsy Garcia Ocampo
65785461	VARGAS SANCHEZ ANDREA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	I.E Carlos Lleras Restrepo
93355856	ESPINOSA TOVAR EDGAR MANUEL	Técnico Operativo Grado 06	I.E Musical Amina Melendro
93384021	GALEANO RODRIGUEZ HERNANDO	Auxiliar Administrativo Grado 05	I.E Alfonso Palacio Rudas

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores normales, el día *26 de Diciembre de 2011*.

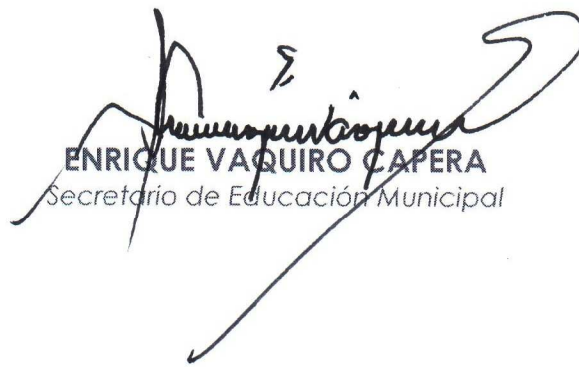



ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué, a los **Treinta (30)** día del mes de **Noviembre** de **2011**.


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Oscar Eduardo Gallego Santos Prof.Esp. Nómina
